



Legislatura
Córdoba



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESUELVE

Artículo 1º.- Instruir a los Senadores Nacionales por Córdoba, en virtud de lo establecido en el artículo 104 inciso 5) de la Constitución Provincial e instar a los Diputados Nacionales por Córdoba para que, conforme sus atribuciones constitucionales, gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional y los organismos viales pertinentes, la realización obras de iluminación sobre la Ruta Nacional N° 8 en el cruce con la Ruta Provincial N° 3 - Departamento Unión- y en el cruce con la Ruta Provincial N° 12; se disponga la iluminación del tramo que va desde el cruce de la localidad de Arias - Ruta Nacional N° 8 (acceso Avda. San Martín) hasta el Molino Harinero, y se ejecute la construcción de dársenas sobre Ruta Nacional N° 8 en los accesos a la localidad de Arias y a la localidad de Alejo Ledesma, respectivamente, todas en el departamento Marcos Juárez, teniendo como objeto evitar accidentes fatales en la región.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Córdoba, 12 de agosto de 2026.-

R-4296/26

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE CÓRDOBA